

ACTA No. 88

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:52 horas del día miércoles 23 (veintitrés) de julio del año dos mil ocho 2008, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la SEXAGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior
- 5.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal respecto a la autorización para poner el nombre de PARQUE HISTORICO CAXITLÁN, al lugar en donde se ubican actualmente las ruinas históricas en la comunidad de Caleras municipio de Tecomán Colima.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta el Secretario del H. Ayuntamiento, respecto a la solicitud enviada por el H. Congreso del Estado, en relación a la minuta de proyecto de decreto que reforma las fracciones XII y XIV del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- 7.- Clausura de la sesión

----- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, solicitó al Secretario pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, contando con la asistencia de los CC. L.A.P. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO ALEJANDRO VARGAS CASAS SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES, ALICIA MANZO MANZO, OLIVIA MAGAÑA OCHOA, T.A. J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO, ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO, LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS, ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, con la inasistencia de los regidores LUZ ADRIANA AVILA ORTIZ, por motivos familiares en tanto que CP. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAÉZ, por motivos de salud. por lo que una vez que ha sido verificado que hay quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, el C. LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ, Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración e instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "hoy 23 de julio del año 2008, siendo las 14:55 horas del día declaro legalmente instalada esta SEXAGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO.-----

Abasco
Marcos 4

----- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento a la lectura, al concluir, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el orden del día, resultando aprobado por unanimidad.-----

----- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario, diera lectura al acta de la sesión anterior, por lo que al hacer uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, solicito la dispensa de la lectura para hacerla en una sesión posterior y una vez que es puesta consideración del pleno la dispensa solicitada el Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero informa que la dispensa es aprobada por unanimidad-----

----- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que, proceda a dar lectura al punto de acuerdo respecto a la autorización para poner el nombre de PARQUE HISTORICO CAXILTAN, al lugar en donde se ubican actualmente las ruinas históricas en la comunidad de Caleras Municipio de Tecomán, Colima, se instruye al Secretario para que de lectura a dicho documento.-----

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LA AUTORIZACION PARA PONER EL NOMBRE DE "PARQUE HISTORICO CAXITLAN" AL LUGAR EN DONDE SE UBICAN ACTUALMENTE LAS RUINAS HISTORICAS EN LA COMUNIDAD DE CALERAS COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción V, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que dice: Artículo 47.- El

Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones: V.- En materia social, cultural y de desarrollo comunitario: f) Promover las actividades cívicas, culturales y de recreación en el municipio; con base en ello vengo a solicitar a este órgano de Gobierno autorización para poner el nombre de "Parque Histórico Caxitlan" al lugar en donde se ubican actualmente las ruinas históricas en la comunidad de Caleras Colima.

ANTECEDENTES:

I.- Es una obligación de los Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, fracción V, inciso 1) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que establece: Artículo 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes: V.- En materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultural: 1) Fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad, luego entonces estamos obligados a "Fomentar la vida cultural y acrecentar la identidad de la comunidad". Sin embargo mas allá de una obligación legal, es para el suscrito, y estoy seguro que para todos Ustedes, una responsabilidad moral como Tecomenses orgullosos de sus raíces, el preservar nuestras tradiciones y reconocer el trabajo y esfuerzo de nuestros antepasados que nos legaron estas tierras tan prosperas.

II.- Además de que históricamente la fundación de la primitiva Villa de Coliman, ordenada por el capitán español Hernán Cortes, en su cuarta carta de relación en que ordena a decir de la carta "se fundase una Villa y que se le pusiese nombre Coliman como la dicha provincia y le envié nombramiento de alcalde y regidores para ella", este histórico acontecimiento tuvo lugar un 25 de julio de 1523, conformándose como una de las primeras Villas fundadas en el Occidente Mexicano.

III.- El rescate de este lugar que hoy ocupan las ruinas del antiguo mesón de Caxitlan que eran paso obligado del antiguo camino real de Colima al puerto de Santiago, camino que fue ordenado por el Virrey Don Antonio de Mendoza en 1531, en este lugar se guarda huella viva de la época histórica indígena colonial de la reforma y de todos los tiempos, es por eso por lo que se han realizado los trabajos necesarios y se a llegado a la conclusión de formar un parque, que como su significado lo dice es "lugar cercado y con plantas para recreo" en este lugar es donde queda manifiesto un asiento prehispánico y colonial, así como una plazoleta donde se manifiesta su reconocimiento a los diez ayuntamientos del Estado, ya que es el origen de Colima.

IV.- Son estos actos los que nos dan sentido de pertenencia por que fueron nuestro antepasado quienes dictaron las bases de una gran cultura de la que somos herederos legítimos y del cual debemos de estar orgullosos por este un pasado lleno de riquezas y virtudes culturales.

V.- La fundación de la Villa de Coliman, es un acontecimiento Histórico que no debemos de olvidar y mucho menos cometer el error de no darlo a

Abuse m... 2014

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten marks and signatures]

conocer a las nuevas generaciones, por ello tenemos presentes que, preservar nuestra historia y nuestras costumbres fortalece nuestra identidad como Mexicanos y en este caso como Colimenses.

Con los elementos referidos con antelación someto a su consideración el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Con fundamento en el artículo 45, fracción V, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es de autorizarse y se autoriza poner el nombre de "Parque Histórico Caxitlan" al lugar en donde se ubican actualmente las ruinas históricas en la comunidad de Caleras Colima.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. 23 de Julio de 2008

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL .Rubrica.-

----- Una vez que se ha dado lectura al punto de acuerdo el Presidente Municipal pregunta si hubiera alguna duda, haciendo uso de la voz el regidor Hugo Sandoval si este nombre que se impondrá se refiere al lugar en donde actualmente se encuentran unas ruinas y una plazoleta que se conoce como le mesón de Caxitlan, acto continuo el Presidente Municipal propone al H. cabildo la intervención del enlace del Cronista municipal para que de una breve explicación respecto de este punto de acuerdo, así que el Presidente Municipal instruye al Secretario para que reciba la votación si es de aprobarse que, haga uso de la voz el enlace del cronista municipal , y una vez que se recaba la votación es aprobado por unanimidad, procediendo el Presidente Municipal a conceder el uso de la voz quien dijo, "buenas tardes señor Presidente, Sindico, Señores regidores, en el contexto histórico, como parque se esta tomando, lo que dice el diccionario, la palabra parque significa un lugar que esta rodeado o circulado con barda y que cuenta con una área arbolada para recreación, entonces el lugar al que se pretende llamar parque histórico Caxitlan, estos requisitos los reúne, tiene una área delimitada aun que no bardeada, una plazoleta que actualmente esta muy bonita en donde hay un antecedente increíble que no se ha magnificado ahí están manifestados los diez ayuntamientos con sus nombres inscritos, ponderan el hecho de la fundación de la Villa de Coliman, la otra parte son las ruinas de Caxitlan que es el lugar cercan a donde se hizo fundo la antigua Villa, que se ubica como la segunda, del occidente la primera fue en zacatula que es el puerto que actualmente conocemos como Lázaro Cárdenas, ahora bien en el contexto de formar parque este lugar cuenta con una choza que junto con el Instituto Nacional de Antropología e Historia se tomo tal y como se

Abcede Navarro

Pinto

adon

hacia la construcción es una casa hecha con los materiales prehispánicos y que es motivo de orgullo a mi me consta como vino gente del INHA a revisar que tuviera todas las especificaciones, si nosotros seguimos desarrollando esa parte va a seguir siendo un mesón viejo, cebe decir que le agregamos lo de recreación por que un lugar recreativo es aquel en donde se recrean imágenes nos referimos pues a la cuestión teatral de recreación y obviamente este es un lugar histórico por que no en cualquier lugar se cuenta con una Villa que se encuentre descrita en un documento tan importante como lo es la cuarta carta de relación que firma Hernán Cortes, y que lo especifica de maravilla, ahora bien quiero decirles que hay un libro hermoso que se llama entre palmares y cocos de Servando Ortol y el nos habla de viajeros, yo me he dado a la tarea de revisar hoy por la mañana que tanto habla de Caxiltan y todos los viajeros dicen que llegaron a ese mesón, ya que era paso obligado de lo que era el camino real de Colima, por otra parte recordando al Padre Roberto Urzua, el platica que su papa le decía de a su abuelo que el era correo federal y que traía las cartas de Colima a Manzanillo una vez por semana y menciona él que llegaba a ese punto a ese mesón. -----

----- Manifestando, el regidor Cesar Villa Hinojosa, su interés desde el punto de vista de la arquitectura, en el devenir histórico de nuestra tierra y la importancia que tiene el preservar este tipo de lugares, así mismo el sindico municipal lic. Luis Fernando Alejandro Vargas Casas manifestó su interés por que se preserven estos recintos históricos en donde se encuentran nuestro orígenes. ---

----- Por su parte el Presidente Municipal comento ojala que los señores arquitectos e ingenieros en un futuro con la ayuda de la tecnología pudieran recrear como era el mesón en aquellos años, para ponerle en la pagina Web del Ayuntamiento, para que las nuevas generaciones conozcan la construcción de cómo fue el mesón, y proyectar a futuro mas obras que sigan enriqueciendo este parte histórico, no habiendo mas comentarios se instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero, informa que una vez recabada la votación el punto de acuerdo resulto aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que, proceda a dar lectura al dictamen de procedimiento que presenta el secretario del H. Ayuntamiento respecto a la solicitud enviada por el H. Congreso del Estado, en relación a la minuta de proyecto de decreto que reforma las fracciones XII y XIV del articulo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por lo que se instruye al secretario para que de lectura a dicho dictamen. ---

cebe marzo

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LA SOLICITUD ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XII Y XIV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

Abree marzo 20 08

[Handwritten initials]

EXPEDIENTE	NUM.203/2008
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: PROPUESTA DE SOLICITUD ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA REFORMA DE VARIOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.	

[Handwritten signature]

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 18 de julio del 2008, los CC. Diputados Gonzalo Isidro Sánchez Prado y Fernando Ramírez González en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, una minuta proyecto de decreto que reforma las fracciones XII y XIV, del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, misma que fue emitida en la sesión celebrada por el honorable Congreso del Estado y en virtud de que el Presidente Municipal, giro instrucciones a la Secretaria a mi cargo, a fin de que los citados documentos sean sometidos al pleno del H. Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, proceso a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá de sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Primero: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, los CC. Diputados Gonzalo Isidro Sánchez Prado y Fernando Ramírez González en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, una minuta proyecto de decreto que reforma las fracciones XII y XIV, del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, misma que fue emitida en la sesión celebrada por el honorable Congreso del Estado y en virtud de que el Presidente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipal, giro instrucciones a la Secretaria a mi cargo, a fin de que los citados documentos sean sometidos al pleno del H. Cabildo.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que resulta importante que nuestro marco jurídico estatal se actualice por que reviste una gran importancia la labor legislativa y el actualización de nuestra leyes locales, por lo que resulta necesario analizar la minuta de proyecto de reforma que fue enviada al Presidente Municipal.

TERCERO: Que las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima del Estado, son las siguientes:

DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XII Y XIV, DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTICULO UNICO.-Se reforma las fracciones XII y XIV del artículo 74 del Constitución Política del esto Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Articulo 74.-

I ala XI

XII.-Funcionando en Pleno o Salas, establecer , en el ámbito de su competencia, criterios de aplicación , interpretación e integración de leyes, reglamentos y demás normas jurídicas , que vinculen a todas las autoridades del Estado, en los términos que señalan la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

La jurisprudencia que establezca el Pleno del Tribunal se sujeta a las reglas siguientes:

- a) Se constituirá cuando la mayoría de los magistrados resuelvan las denuncias de contradicción entre tesis sustentadas por las sala, fijando el criterio que deba prevalecer o regir.
- b) Se integrara con cinco resoluciones consecutivas , no interrumpidas por otra en contra, en las cuales sostenga el mismo criterio de aplicación , interpretación o integración de una norma.

Las Salas del tribunal conformarán la jurisprudencia cuando emitan cinco ejecutorias consecutivas no interrumpidas por otra en contra, en las cuales en las cuales sostengan el mismo criterio de aplicación, interpretación o integración de una norma.

La Ley Orgánica del Poder Judicial establecerá los requisitos para interrupción y modificaron de la jurisprudencia , así como el procedimiento para su aprobación , complicación, sistematización y publicación.

XIII.-

Alcaldé 11-02-2014

Alcaldé
11-02-2014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

XIV.-Disponer, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la de Hacienda del Estado, del fondo auxiliar en el beneficio de la administración de justicia, el que se integrará con multas, decomisos, donaciones, derechos, productos, aprovechamientos e intereses que generen las inversiones que se hagan por los depósitos en dinero o en valores que se efectúen ante las dependencias y tribunales judiciales del fuero común que se aplicarán a infraestructura, capacitación, actualización y especialización del personal. El mismo podrá aplicarse hasta el treinta por ciento del monto del Fondo Auxiliar en Beneficio de la Administración de Justicia al otorgamiento de incentivos al desempeño de los servidores públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Procedimientos y Asignación de Estímulos del Poder Judicial del Estado.

*25/07/08
Alonso Magaña Colima*

Alonso Magaña

TRANSITORIOS

UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

guy

El gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 23 de julio del 2008

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO.- rubrica.

Acuerdo: si es de aprobarse el presente dictamen solicito se envíe a la comisión de gobernación reglamentos para su análisis y discusión, así mismo en su momento se giren instrucciones a esta secretaria para su informe correspondiente al H. Congreso del Estado.

[Handwritten signature]

----- **Hizo uso de la voz el Presidente Municipal, y preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento levante la votación respectiva, por lo que el Lic. Salvador Ochoa Romero sometió a la consideración el dictamen correspondiente resultando aprobado por unanimidad.** -----

----- **Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 15:50 horas del día 23 (veintitrés) de julio del año dos mil ocho, se declara formalmente clausurada esta SEXAGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO.** -----

LIC. JUAN CARLOS PINTO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. LUIS FERNANDO ALEJANDRO
VARGAS CASAS
SÍNDICO MUNICIPAL

Alicia Manzo Manzo
C. ALICIA MANZO MANZO
REGIDOR

M^{te} Luisa Vázquez Montes
C. MA. LUISA VÁZQUEZ MONTES
REGIDOR

C. LUZ ADRIANA ÁVILA ORTÍZ
REGIDOR

C. OLIVIA MAGAÑA OCHOA
REGIDOR

J. NATIVIDAD SANDOVAL CERVANTES
REGIDOR

Jose GPE. Garcia Negrete
C. JOSÉ GPE. GARCÍA NEGRETE
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ AGUILERA MACHADO
REGIDOR

C. LUIS JOSUÉ LÓPEZ BAEZ
REGIDOR

ING. HUGO SANDOVAL TRUJILLO
REGIDOR

LIC. ANTONIO PRIEGO HUERTAS
REGIDOR

ARQ. CÉSAR EDUARDO VILLA HINOJOSA
REGIDOR

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

S. O. R. S.
LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO